PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
MCI-RE-ESAL-06-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ.

NOVIEMBRE DE 2026
INVITACIÓN PÚBLICA

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL
MCI-RE-ESAL-06-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR

ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ.

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017 así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial:

"La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL- 02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el MUNICIPIO DE CIÉNEGA, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente.
b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA, requiere seleccionar un contratista para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ.**

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Ciénega, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de convenios y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas.

4.1. ESPECIFICACIONES

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Código UNSPSC propuesto	Descripción de la clasificación
80101604	Planificación o administración de proyectos.
85151600	Asuntos nutricionales.
85121608	Servicios de psicología.
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales.
90141700	Deportes aficionados y recreacionales.
93141500	Desarrollo y servicios sociales.
56112103	Sillas para visitantes.
56101519	Mesas.
52161500	Equipos audiovisuales.
42172000	Kits de primeros auxilios.
47121700	Productos y accesorios para el manejo de residuos.
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio.
50221100	Productos de cereales y granos.
50151500	Aceites y grasas comestibles.
50190000	Alimentos preparados y conservados.
53131600	Productos de cuidado personal.
10101601	Pollos vivos.
10121604	Alimento avícola.
30100000	Componentes estructurales y materiales de construcción.
31160000	Ferretería.
60120000	Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades.
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir.
44121700	Instrumentos de escritura.
49201500	Equipos para entrenamiento físico.
60141100	Juegos.

49161500	Equipos para deportes de campo y cancha.
78111800	Transporte de pasajeros por carretera.
90121500	Servicios de agencias de viajes y operadores turísticos.
93141700	Cultura.

Se sustentan en el lineamiento técnico - administrativo y estándares del Ministerio de Salud Y Protección Social, que garanticen la protección a las personas de la tercera edad (o personas mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y contribuir al mejoramiento su calidad de vida, de acuerdo a la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, los cuales se ejecutaran de acuerdo a las necesidades identificadas en la política pública municipal de envejecimiento y vejez.

Para el logro de dichos componentes de la Política Pública del Municipio de Ciénega y otros complementarios necesarios para la atención integral de las personas mayores beneficiarios del programa, el convenio que se suscriba se sujetará a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Bien/servicio a contratar	Especificación técnica mínima y alcance	Unidad	Cantidad
1	Servicio de coordinación operativa y administrativa del programa	Servicio de coordinación durante un (1) mes. Incluye organización de la operación, inscripción y caracterización administrativa de beneficiarios, conformación de expedientes individuales, verificación de documentos y afiliación al sistema de salud, elaboración y seguimiento del cronograma, coordinación del personal, control de asistencia, novedades e inventarios, verificación de entregas y consolidación de evidencias. Entregables: base de datos de beneficiarios, expedientes, cronograma, registros de asistencia, control de inventario e informe final de gestión. No comprende actividades clínicas ni manejo de historias clínicas.	Mes de servicio	1
2	Servicio profesional de nutrición y dietética	Profesional en Nutrición y Dietética, con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes deberá realizar valoración nutricional inicial de los beneficiarios, identificar riesgos, formular recomendaciones, elaborar o validar minutas, ciclos de menú, gramajes y porciones, verificar la composición nutricional de almuerzos y refrigerios y desarrollar actividades de educación alimentaria. Entregables: registros de valoración, recomendaciones, minuta o ciclo de menú e informe técnico.	Mes de servicio	1
3	Servicio profesional de psicología	Profesional en Psicología con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes desarrollará acompañamiento psicosocial individual y grupal, talleres sobre autoestima, envejecimiento activo, manejo emocional, duelo, prevención del aislamiento y habilidades sociales. Identificará factores de riesgo y orientará la activación de rutas institucionales cuando corresponda. Entregables: cronograma, registros de actividades, formatos de seguimiento e informe profesional. No sustituye servicios de atención clínica especializada.	Mes de servicio	1
4	Servicio de auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería con formación y registro exigibles. Durante un (1) mes apoyará jornadas de promoción y prevención, toma y registro de signos vitales dentro de sus competencias, educación en autocuidado, higiene, prevención de caídas y reconocimiento de signos de alarma. Orientará la remisión a los servicios de salud cuando corresponda. Entregables: registros de actividades, controles efectuados, recomendaciones e informe de ejecución. No podrá diagnosticar, prescribir ni modificar tratamientos..	Mes de servicio	1
5	Capacitación y asistencia técnica para iniciativas productivas	Servicio prestado por dos (2) capacitadores con conocimientos en producción agropecuaria y manejo avícola, para brindar acompañamiento técnico a sesenta (60) beneficiarios en la construcción, ensamble y adecuación de corrales para gallinas ponedoras, utilizando los materiales suministrados por el municipio. Incluye orientación práctica sobre alimentación, hidratación, higiene, bienestar animal, bioseguridad y prevención de enfermedades. Entregables: mínimo una (1) jornada de capacitación, registros de asistencia técnica a los treinta (30) beneficiarios, evidencias fotográficas del proceso de adecuación de los corrales, recomendaciones técnicas e informe final de actividades.	Mes de servicio	1

6	Servicio profesional/licenciado en educación física, deporte y recreación	Profesional o licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación. Incluye valoración física básica de los beneficiarios, considerando movilidad, equilibrio, coordinación y capacidad funcional, con registro individual y recomendaciones de actividad física acordes con sus condiciones. Comprende la planeación y desarrollo de mínimo dos (2) jornadas de actividad física adaptada, recreación y ejercicios de bajo impacto. Entregables: registros individuales de valoración, recomendaciones, planeación de actividades, listados de asistencia, evidencias fotográficas e informe final de ejecución.	Mes de servicio	1
7	Servicio profesional de trabajo social	Profesional en Trabajo Social con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes realizará caracterización sociofamiliar, identificación de redes de apoyo y factores de vulnerabilidad, orientación a familias y cuidadores, elaboración de directorio institucional y apoyo a la activación de rutas de atención. Las visitas domiciliarias serán excepcionales, justificadas y previamente autorizadas. Entregables: registros de caracterización, mapa de redes, directorio e informe social.	Mes de servicio	1
8	Sillas resistentes con espaldar y apoyabrazos	Sillas nuevas, fabricadas en polipropileno o material equivalente, con espaldar y apoyabrazos integrados, estructura estable, bordes redondeados, superficie lavable y capacidad mínima de carga de 120 kg. Color blanco o uniforme. Aptas para uso institucional y frecuente.	Unidad	100
9	Mesas plegables o modulares para actividades grupales	Mesas rectangulares de aproximadamente 180 cm de largo, 70 a 75 cm de ancho y 70 a 75 cm de alto. Superficie lavable en polietileno de alta densidad o material equivalente, estructura metálica resistente, patas antideslizantes y mecanismo de plegado seguro.	Unidad	13
10	Equipo de sonido amplificado con micrófonos inalámbricos	Sistema de sonido portátil recargable, con conectividad Bluetooth, potencia de salida verificable por el fabricante, dos (2) micrófonos inalámbricos, control remoto y trípode compatible. Equipo nuevo, con accesorios completos y garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1
11	Botiquín de primeros auxilios	Botiquín portátil o de pared, resistente, lavable e identificado, con compartimentos. Incluye gasas estériles, vendas, apósitos, esparadrapo, solución salina, guantes desechables, tapabocas, tijeras de punta roma y elementos básicos de curación. Los productos deberán estar sellados y vigentes. No incluye medicamentos.	Unidad	1
12	Ración de almuerzo	Suministro de almuerzo individual compuesto por proteína animal o alternativa equivalente (mínimo 100 g cocidos), cereal o arroz (mínimo 120 g cocidos), tubérculo o acompañamiento (mínimo 100 g), verduras o ensalada (mínimo 80 g) y bebida de mínimo 200 ml. Peso aproximado de alimentos sólidos: 400 a 500 g. Debe entregarse en empaque apto para alimentos, bajo condiciones higiénico-sanitarias y con menú validado por nutricionista.	Ración	400
13	Refrigerio individual	Refrigerio compuesto por una bebida de 200 a 250 ml y un alimento sólido, que podrá corresponder a fruta, lácteo, cereal, producto panificado o combinación equivalente. Los productos deberán ser frescos, aptos para consumo humano, estar debidamente empacados y tener fecha de vencimiento vigente cuando aplique.	Unidad	400
14	Paquete nutricional	Suministro de cien (100) paquetes individuales. Cada paquete contendrá: arroz blanco (3 kg); lenteja (500 g); fríjol (500 g); arveja seca (500 g); pasta alimenticia (dos paquetes de 250 g); avena en hojuelas (500 g); aceite vegetal (900 ml); atún en conserva (dos latas de mínimo 160 g); sardinas (una lata de mínimo 155 g); leche en polvo (380 g); chocolate de mesa (500 g); azúcar (1 kg); panela (500 g); sal yodada y fluorada (500 g); café molido (125 g) y galletas integrales (200 g). Productos nuevos, sellados, rotulados y con fechas de vencimiento vigentes. Entrega en bolsa resistente y con relación de contenido.	Unidad	100
15	Kit de aseo y cuidado personal	Suministro de cien (100) kits individuales, cada uno con: jabón corporal en barra (mínimo 110 g); champú (mínimo 180 ml); crema dental (mínimo 50 ml); cepillo dental para adulto de cerdas suaves o medias; cuatro (4) rollos de papel higiénico triple hoja y una (1) toalla de cuerpo de material absorbente, de mínimo 60 x 120 cm. Todos los productos deberán ser nuevos, sellados y aptos para uso personal. Entrega individual en bolsa resistente.	Unidad	100

16	Materiales e insumos para unidades productivas avícolas	Suministro de materiales e insumos para implementar sesenta (60) unidades productivas avícolas. Cada unidad incluye: para hacer una estructura de minimo 80 cm ancho x 1,60 largo y 90 cm alto varillones de madera y tablas; nueve (9) metros lineales de malla galvanizada; una (1) teja de zinc galvanizada; una (1) tabla de madera para elaboración de nidos; cuatro (4) ruedas resistentes; un (1) conjunto de tornillos, puntillas, grapas y elementos de fijación; un (1) juego de bisagras y pasadores; cinco (5) gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas, sanas y vacunadas, con soporte de procedencia y vacunación; un (1) comedero tipo tolva de aproximadamente 8 kg; un (1) bebedero de mínimo 5 litros y 25 kgr de concentrado para gallinas ponedoras de 40 kg. Los elementos deberán entregarse completos y en condiciones aptas para la implementación de cada unidad.	Unidad	60
17	Kit integral de materiales para manualidades y talleres pedagógicos	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 tijeras escolares de punta redondeada; 5 pistolas de silicona de mínimo 20 W; 10 paquetes de barras de silicona; 10 cajas organizadoras plásticas con tapa y capacidad mínima de 15 litros; 5 resmas de papel bond tamaño carta; 50 pliegos de cartulina; 50 pliegos de papel silueta; 30 rollos de papel crepé; 50 pliegos de papel seda; 30 pliegos de cartón paja; 50 láminas de foami; 20 cuadernos; 30 lápices; 20 borradores; 20 sacapuntas; 20 cajas de colores de mínimo 12 unidades; 10 cajas de marcadores; 10 cajas de crayones; 20 frascos de témpera; 30 pinceles; 20 frascos de pegante blanco; 20 pegantes en barra; 10 rollos de cinta de enmascarar; 20 rollos de lana; 10 paquetes de agujas plásticas de punta roma; 20 paquetes de cuentas y botones decorativos; 20 paquetes de plastilina; 20 reglas de 30 cm; 30 carpetas plásticas y 10 paquetes de bolsas para almacenamiento. Los materiales deberán ser nuevos y aptos para uso pedagógico. Pinturas, pegantes y plastilinas no tóxicos y preferiblemente lavables.	Unidad	1
18	Dotación recreodeportiva y juegos para personas mayores	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 colchonetas lavables y antideslizantes de mínimo 100 x 50 cm y 2 cm de espesor; 20 bandas elásticas de resistencia suave; 10 balones livianos de diferentes tamaños; 10 pares de mancuernas de 0,5 a 1 kg; 20 aros plásticos de 40 a 60 cm; 20 conos de 20 a 30 cm; 10 juegos de parqués para mínimo cuatro participantes; 10 juegos de dominó de 28 fichas; 5 juegos de ajedrez completos; 10 juegos de bingo con mínimo 75 balotas; 10 rompecabezas de 50 a 100 piezas; 10 juegos de memoria y 10 loterías didácticas. Todos los elementos nuevos, completos, resistentes y aptos para uso frecuente.	Unidad	1
19	Salida cultural, recreativa y de integración	Organización y ejecución de una (1) jornada de salida cultural y recreativa para personas mayores. Incluye transporte de ida y regreso en vehículos habilitados, refrigerio y almuerzo por participante, servicio de guianza, acompañamiento logístico durante el recorrido y entradas a los sitios visitados cuando se requieran. Deberá garantizarse la seguridad, los tiempos de descanso y las condiciones de movilidad de los participantes. Entregables: itinerario, listado de participantes, soportes del transporte, alimentación, guianza y registro fotográfico.	Jornada	1
20	Servicio de transporte para desplazamiento del equipo profesional e insumos del programa	Servicio de transporte para el desplazamiento del equipo profesional y traslado de materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa en las diferentes veredas del municipio. Incluye disponibilidad del vehículo, desplazamientos de ida y regreso y condiciones de seguridad para el transporte de personas y elementos. El servicio se prestará de acuerdo con la programación y los requerimientos autorizados por la supervisión. Entregables: Registro de los días de servicio prestados, indicando fecha, recorrido, vereda atendida, personal transportado y actividades realizadas, acompañado de los soportes correspondientes y certificación del servicio recibido a satisfacción.	Dia	12

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.

2. Suscribir oportunamente, el Acta de Liquidación del convenio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados con la ejecución de convenio. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del convenio.
4. El ASOCIADO asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas.
5. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Alcaldía de Ciénega por el incumplimiento del convenio. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del convenio las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del asociado
10. En la Calidad de los insumos todos los alimentos que suministre el asociado deberán ser entregado en el sitio que se establezca por el ordenador del gasto de acuerdo al peso en gramos o centímetros cúbicos, solicitado. En el momento del recibo se verificarán en alimentos perecederos las características físico-organolépticas.
11. El asociado seleccionado, deberá entregar los productos en la fecha y hora establecidos por el supervisor.
12. En la entrega de los alimentos, el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas será devuelto al asociado quien de manera inmediata deberá entregar nuevamente el producto en las condiciones exigidas.
13. El asociado deberá entregar productos de buena calidad, de no ser así el encargado no estará obligado a recibirla por lo que el mismo deberá cambiar dicho producto de manera inmediata.
14. El asociado contará con el personal idóneo y suficiente encargado de la entrega de víveres y demás elementos contratados.
15. El asociado cumplirá estrictamente con la cantidad y calidad para cada alimento, según lo exigido en el presente estudio.

16. Una vez se adjudique el convenio el asociado no podrá cambiar los productos por otros diferentes a los presentados en el presente pliego de condiciones sin la respectiva autorización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

1. Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:
2. Verificar los requisitos de las personas mayores relacionados en la lista de beneficiarios entregada por la entidad de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el superior.
4. Presentar informe detallado con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio.
5. Ejecutar el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos, así como el acuerdo Municipal que adoptó la Política Pública, así como normas y demás lineamientos nacionales que regulan el asunto.
6. Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa.
7. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios y bienes con que cuenta el centro vida del Municipio, verificando que se utilicen de manera correcta.
8. Realizar la devolución mediante acta, de los bienes y elementos no fungibles adquiridos y/o entregados por el Municipio para el desarrollo del proyecto.
9. Informar periódicamente a la Entidad Territorial y a la supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, técnico, financiero y contable del convenio mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
10. Disponer del recurso humano: el operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas y componentes del programa, de acuerdo con el personal ofertado y aceptado por la entidad, personal que solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente.
11. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
12. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
13. Prestar el servicio de Atención Integral para cubrir la totalidad de cupos aprobados, en caso de presentarse liberación definitiva o parcial de algún cupo informar oportunamente al supervisor para su reemplazo cuando sea posible.
14. Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, personal profesional etc.)
15. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes.
16. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizara por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el municipio de Ciénega adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
17. Adecuar e implementar el área de archivo, en donde debe reposar la información completa de los adultos mayores beneficiarios, con sus respectivos ingresos y egresos y soportes de casos y/o situaciones especiales.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

Las partes en este convenio dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresamente declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades gerontológicas, tendientes al cumplimiento del objetivo de este convenio.
2. La cooperación y ejercicio de esta asociación queda condicionada al efectivo aporte de cada una de las partes firmantes.
3. Ningún compromiso adquirido por cualquiera de las partes frente a terceros compromete a la otra sino mediante su expresa aprobación previa y escrita.
4. La parte que asuma los compromisos frente a terceros, sin la aprobación de la otra, la mantendrá indemne y responderá por cualquier reclamación que dichos terceros efectuaren.
5. Mediante este convenio no se pacta solidaridad de ninguna clase entre las partes.
6. Los recursos y la participación de las partes en este convenio son de su exclusivo cargo y no responden a ninguna contraprestación que adeude una parte a la otra.
7. En consecuencia, el personal vinculado por LA FUNDACIÓN en desarrollo del mismo corresponde a su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, y no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con EL MUNICIPIO.
8. Las contrataciones que celebre LA FUNDACIÓN, sin perjuicio de la coordinación descrita en este convenio, se realizaran conforme a la normatividad del Derecho Privado y los reglamentos internos del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente convenio EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control, seguimiento y orientación necesarios para la correcta ejecución del presente convenio mediante la designación de un supervisor y/o interventor, quien se encargará de hacer un control efectivo al manejo de los recursos a invertirse, y realice el seguimiento necesario a la operación.
2. Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al asociado todos aquellos documentos e información que este requiera el que Asociado requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Establecer mecanismos idóneos para garantizar la preservación de todos los recursos asignados a los programas y la adecuada ejecución del convenio, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Anticorrupción
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo, en términos de calidad y oportunidad

5. ESTIMACIÓN DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

5.1. VALOR DEL PROYECTO:

Para el desarrollo del presente convenio; se estima la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($120.986.000,00) M/CTE** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Bien/servicio a contratar	Especificación técnica mínima y alcance	Unidad	Cantidad	Valor Promedio	Valor total
1	Servicio de coordinación operativa y administrativa del programa	Servicio de coordinación durante un (1) mes. Incluye organización de la operación, inscripción y caracterización administrativa de beneficiarios, conformación de expedientes individuales, verificación de documentos y afiliación al sistema de salud, elaboración y seguimiento del cronograma, coordinación del personal, control de asistencia, novedades e inventarios, verificación de entregas y consolidación de evidencias. Entregables: base de datos de beneficiarios, expedientes, cronograma, registros de asistencia, control de inventario e informe	Mes de servicio	1	$3.000.000	$3.000.000

		final de gestión. No comprende actividades clínicas ni manejo de historias clínicas.				
2	Servicio profesional de nutrición y dietética	Profesional en Nutrición y Dietética, con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes deberá realizar valoración nutricional inicial de los beneficiarios, identificar riesgos, formular recomendaciones, elaborar o validar minutas, ciclos de menú, gramajes y porciones, verificar la composición nutricional de almuerzos y refrigerios y desarrollar actividades de educación alimentaria. Entregables: registros de valoración, recomendaciones, minuta o ciclo de menú e informe técnico.	Mes de servicio	1	$2.600.000	$2.600.000
3	Servicio profesional de psicología	Profesional en Psicología con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes desarrollará acompañamiento psicosocial individual y grupal, talleres sobre autoestima, envejecimiento activo, manejo emocional, duelo, prevención del aislamiento y habilidades sociales. Identificará factores de riesgo y orientará la activación de rutas institucionales cuando corresponda. Entregables: cronograma, registros de actividades, formatos de seguimiento e informe profesional. No sustituye servicios de atención clínica especializada.	Mes de servicio	1	$2.600.000	$2.600.000
4	Servicio de auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería con formación y registro exigibles. Durante un (1) mes apoyará jornadas de promoción y prevención, toma y registro de signos vitales dentro de sus competencias, educación en autocuidado, higiene, prevención de caídas y reconocimiento de signos de alarma. Orientará la remisión a los servicios de salud cuando corresponda. Entregables: registros de actividades, controles efectuados, recomendaciones e informe de ejecución. No podrá diagnosticar, prescribir ni modificar tratamientos..	Mes de servicio	1	$2.500.000	$2.500.000
5	Capacitación y asistencia técnica para iniciativas productivas	Servicio prestado por dos (2) capacitadores con conocimientos en producción agropecuaria y manejo avícola, para brindar acompañamiento técnico a sesenta (60) beneficiarios en la construcción, ensamble y adecuación de corrales para gallinas ponedoras, utilizando los materiales suministrados por el municipio. Incluye orientación práctica sobre alimentación, hidratación, higiene, bienestar animal, bioseguridad y prevención de enfermedades. Entregables: mínimo una (1) jornada de capacitación, registros de asistencia técnica a los treinta (30) beneficiarios, evidencias fotográficas del proceso de adecuación de los corrales, recomendaciones técnicas e informe final de actividades.	Mes de servicio	1	$5.000.000	$5.000.000
6	Servicio profesional/licenciado en educación física, deporte y recreación	Profesional o licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación. Incluye valoración física básica de los beneficiarios, considerando movilidad, equilibrio, coordinación y capacidad funcional, con registro individual y recomendaciones de actividad física acordes con sus condiciones. Comprende la planeación y desarrollo de mínimo dos (2) jornadas de actividad física adaptada, recreación y ejercicios	Mes de servicio	1	$2.600.000	$2.600.000

		de bajo impacto. Entregables: registros individuales de valoración, recomendaciones, planeación de actividades, listados de asistencia, evidencias fotográficas e informe final de ejecución.				
7	Servicio profesional de trabajo social	Profesional en Trabajo Social con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes realizará caracterización sociofamiliar, identificación de redes de apoyo y factores de vulnerabilidad, orientación a familias y cuidadores, elaboración de directorio institucional y apoyo a la activación de rutas de atención. Las visitas domiciliarias serán excepcionales, justificadas y previamente autorizadas. Entregables: registros de caracterización, mapa de redes, directorio e informe social.	Mes de servicio	1	$2.600.000	$2.600.000
8	Sillas resistentes con espaldar y apoyabrazos	Sillas nuevas, fabricadas en polipropileno o material equivalente, con espaldar y apoyabrazos integrados, estructura estable, bordes redondeados, superficie lavable y capacidad mínima de carga de 120 kg. Color blanco o uniforme. Aptas para uso institucional y frecuente.	Unidad	100	$60.000	$6.000.000
9	Mesas plegables o modulares para actividades grupales	Mesas rectangulares de aproximadamente 180 cm de largo, 70 a 75 cm de ancho y 70 a 75 cm de alto. Superficie lavable en polietileno de alta densidad o material equivalente, estructura metálica resistente, patas antideslizantes y mecanismo de plegado seguro.	Unidad	13	$160.000	$2.080.000
10	Equipo de sonido amplificado con micrófonos inalámbricos	Sistema de sonido portátil recargable, con conectividad Bluetooth, potencia de salida verificable por el fabricante, dos (2) micrófonos inalámbricos, control remoto y trípode compatible. Equipo nuevo, con accesorios completos y garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1	$980.000	$980.000
11	Botiquín de primeros auxilios	Botiquín portátil o de pared, resistente, lavable e identificado, con compartimentos. Incluye gasas estériles, vendas, apósitos, esparadrapo, solución salina, guantes desechables, tapabocas, tijeras de punta roma y elementos básicos de curación. Los productos deberán estar sellados y vigentes. No incluye medicamentos.	Unidad	1	$150.000	$150.000
12	Ración de almuerzo	Suministro de almuerzo individual compuesto por proteína animal o alternativa equivalente (mínimo 100 g cocidos), cereal o arroz (mínimo 120 g cocidos), tubérculo o acompañamiento (mínimo 100 g), verduras o ensalada (mínimo 80 g) y bebida de mínimo 200 ml. Peso aproximado de alimentos sólidos: 400 a 500 g. Debe entregarse en empaque apto para alimentos, bajo condiciones higiénico-sanitarias y con menú validado por nutricionista.	Ración	400	$22.000	$8.800.000
13	Refrigerio individual	Refrigerio compuesto por una bebida de 200 a 250 ml y un alimento sólido, que podrá corresponder a fruta, lácteo, cereal, producto panificado o combinación equivalente. Los productos deberán ser frescos, aptos para consumo humano, estar debidamente empacados y tener fecha de vencimiento vigente cuando aplique.	Unidad	400	$10.500	$4.200.000

14	Paquete nutricional	Suministro de cien (100) paquetes individuales. Cada paquete contendrá: arroz blanco (3 kg); lenteja (500 g); fríjol (500 g); arveja seca (500 g); pasta alimenticia (dos paquetes de 250 g); avena en hojuelas (500 g); aceite vegetal (900 ml); atún en conserva (dos latas de mínimo 160 g); sardinas (una lata de mínimo 155 g); leche en polvo (380 g); chocolate de mesa (500 g); azúcar (1 kg); panela (500 g); sal yodada y fluorada (500 g); café molido (125 g) y galletas integrales (200 g). Productos nuevos, sellados, rotulados y con fechas de vencimiento vigentes. Entrega en bolsa resistente y con relación de contenido.	Unidad	100	$165.000	$16.500.000
15	Kit de aseo y cuidado personal	Suministro de cien (100) kits individuales, cada uno con: jabón corporal en barra (mínimo 110 g); champú (mínimo 180 ml); crema dental (mínimo 50 ml); cepillo dental para adulto de cerdas suaves o medias; cuatro (4) rollos de papel higiénico triple hoja y una (1) toalla de cuerpo de material absorbente, de mínimo 60 x 120 cm. Todos los productos deberán ser nuevos, sellados y aptos para uso personal. Entrega individual en bolsa resistente.	Unidad	100	$75.600	$7.560.000
16	Materiales e insumos para unidades productivas avícolas	Suministro de materiales e insumos para implementar sesenta (60) unidades productivas avícolas. Cada unidad incluye: para hacer una estructura de minimo 80 cm ancho x 1,60 largo y 90 cm alto varillones de madera y tablas; nueve (9) metros lineales de malla galvanizada; una (1) teja de zinc galvanizada; una (1) tabla de madera para elaboración de nidos; cuatro (4) ruedas resistentes; un (1) conjunto de tornillos, puntillas, grapas y elementos de fijación; un (1) juego de bisagras y pasadores; cinco (5) gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas, sanas y vacunadas, con soporte de procedencia y vacunación; un (1) comedero tipo tolva de aproximadamente 8 kg; un (1) bebedero de mínimo 5 litros y 25 kgr de concentrado para gallinas ponedoras de 40 kg. Los elementos deberán entregarse completos y en condiciones aptas para la implementación de cada unidad.	Unidad	60	$819.600	$49.176.000
17	Kit integral de materiales para manualidades y talleres pedagógicos	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 tijeras escolares de punta redondeada; 5 pistolas de silicona de mínimo 20 W; 10 paquetes de barras de silicona; 10 cajas organizadoras plásticas con tapa y capacidad mínima de 15 litros; 5 resmas de papel bond tamaño carta; 50 pliegos de cartulina; 50 pliegos de papel silueta; 30 rollos de papel crepé; 50 pliegos de papel seda; 30 pliegos de cartón paja; 50 láminas de foami; 20 cuadernos; 30 lápices; 20 borradores; 20 sacapuntas; 20 cajas de colores de mínimo 12 unidades; 10 cajas de marcadores; 10 cajas de crayones; 20 frascos de témpera; 30 pinceles; 20 frascos de pegante blanco; 20 pegantes en barra; 10 rollos de cinta de enmascarar; 20 rollos de lana; 10 paquetes de agujas plásticas de punta roma; 20 paquetes de cuentas y botones decorativos; 20 paquetes de plastilina; 20 reglas de 30 cm; 30 carpetas plásticas y 10 paquetes de bolsas para almacenamiento. Los materiales deberán ser nuevos y aptos para uso pedagógico. Pinturas, pegantes y plastilinas no tóxicos y preferiblemente lavables.	Unidad	1	$2.500.000	$2.500.000

18	Dotación recreodeportiva y juegos para personas mayores	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 colchonetas lavables y antideslizantes de mínimo 100 x 50 cm y 2 cm de espesor; 20 bandas elásticas de resistencia suave; 10 balones livianos de diferentes tamaños; 10 pares de mancuernas de 0,5 a 1 kg; 20 aros plásticos de 40 a 60 cm; 20 conos de 20 a 30 cm; 10 juegos de parqués para mínimo cuatro participantes; 10 juegos de dominó de 28 fichas; 5 juegos de ajedrez completos; 10 juegos de bingo con mínimo 75 balotas; 10 rompecabezas de 50 a 100 piezas; 10 juegos de memoria y 10 loterías didácticas. Todos los elementos nuevos, completos, resistentes y aptos para uso frecuente.	Unidad	1	$2.140.000	$2.140.000
19	Salida cultural, recreativa y de integración	Organización y ejecución de una (1) jornada de salida cultural y recreativa para personas mayores. Incluye transporte de ida y regreso en vehículos habilitados, refrigerio y almuerzo por participante, servicio de guianza, acompañamiento logístico durante el recorrido y entradas a los sitios visitados cuando se requieran. Deberá garantizarse la seguridad, los tiempos de descanso y las condiciones de movilidad de los participantes. Entregables: itinerario, listado de participantes, soportes del transporte, alimentación, guianza y registro fotográfico.	Jornada	1	$4.000.000	$4.000.000
20	Servicio de transporte para desplazamiento del equipo profesional e insumos del programa	Servicio de transporte para el desplazamiento del equipo profesional y traslado de materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa en las diferentes veredas del municipio. Incluye disponibilidad del vehículo, desplazamientos de ida y regreso y condiciones de seguridad para el transporte de personas y elementos. El servicio se prestará de acuerdo con la programación y los requerimientos autorizados por la supervisión. Entregables: Registro de los días de servicio prestados, indicando fecha, recorrido, vereda atendida, personal transportado y actividades realizadas, acompañado de los soportes correspondientes y certificación del servicio recibido a satisfacción.	Dia	12	$190.000	$2.280.000
VALOR TOTAL						**$120.986.000**

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Justicia	2%
Estampilla pro deporte	2.5%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.

Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. CDP No. 20261000001 de fecha 05/10/2026, con cargo al siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2320202009-92-1333201-16-4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor- FTE: REC.BALANCE ESTAM. ADULTO MAYOR 70% CENTRO VIDA- DP: Alcaldía- SEC: Inclusión social y reconciliación- PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y o familiar- SUBP: Inter sub- sectorial desarrollo social- PROC: Servicio de atención y protección integral de adulto mayor	$130.000.000

5.3. FORMA DE DESEMBOLSO:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución efectiva del objeto contractual, previa aprobación del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

Pagos parciales:

- Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Informe de ejecución contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acta parcial de recibo a satisfacción.
- Soportes de las actividades, bienes o servicios ejecutados.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

Pago final: Además de los documentos anteriores, se deberá presentar el informe final de ejecución, el acta de recibo final a satisfacción, el balance financiero y el acta de terminación, cuando corresponda, junto con los demás documentos requeridos para la liquidación.

Liquidación: Cuando haya lugar, se suscribirá el acta de liquidación una vez verificada la ejecución contractual y el balance final.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales.

Nota 1. El valor del contrato incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.
Nota 2. El pago estará condicionado a la verificación y aprobación de los documentos por parte del supervisor, conforme a la normativa vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de será de UN (1) mes y/o hasta agotar el presupuesto oficial lo que primero ocurra.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en Línea en la página del SECOP II por el proponente o representante legal según sea el caso.

La ESAL que no está registrada en el SECOP 2 no podrá participar.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

9. SUPERVISIÓN

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por ANGELA PATRICIA HERNANDEZ ESPINOSA, Secretaria De Gobierno y Programas Sociales.

10. GARANTÍAS

Para la ejecución del convenio con la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá constituir a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia equivalente al término de	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación

EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	duración del contrato y tres (3) años más.	del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el servicio entregada a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Convenio de Seguro Contenido en una Póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale El Municipio al respecto.

NOTA: Cláusula de Indemnidad. Por regla general se deberá incluir en todo convenio la cláusula de indemnidad.

Efectividad de las garantías. El Municipio, debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

6. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
7. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
8. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.

- Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, El Municipio debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
- Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, El Municipio debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
- Las Garantías deberán presentarse al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

11. INDEMNIDAD

El futuro OPERADOR, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales

o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio.

12. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes, así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el **MUNICIPIO** pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuentapara efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberánacompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

13.1. PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente procesode selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que esténen condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

13.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Las ESALES deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1): Deberá diligenciarse conforme al formato establecido y estar firmada por el representante legal de la entidad proponente o por su apoderado debidamente facultado. En caso de consorcio o unión temporal, deberá suscribirla el representante designado en el documento de conformación.

▪ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del representante legal de la entidad proponente o de quien se encuentre facultado para presentar la propuesta.

▪ **Certificado de existencia y representación legal:** Expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, cuando corresponda. Se verificará que:

- El objeto estatutario de la entidad sea compatible con la atención integral de adultos mayores, el bienestar social, la atención a población vulnerable o el desarrollo de programas sociales relacionados con el objeto del convenio.
- El representante legal tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el convenio.

- La duración de la entidad sea igual o superior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- Se aporte la autorización del órgano competente cuando los estatutos así lo exijan.
- Se acredite la existencia del revisor fiscal cuando sea legalmente obligatorio.

Cuando las facultades del representante legal no puedan verificarse en el certificado, deberá aportarse el documento estatutario o la autorización correspondiente.

▪ **Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:** El representante legal deberá certificar que la entidad y él mismo no se encuentran incursos en causales que les impidan celebrar el convenio, sin perjuicio de las verificaciones que adelante la entidad contratante.

▪ **Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales:** Se verificarán respecto de la entidad y su representante legal, según corresponda, mediante las consultas de las autoridades competentes.

▪ **Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** Se realizará respecto del representante legal cuando resulte legalmente procedente.

▪ **Registro de la entidad sin ánimo de lucro:** La ESAL deberá acreditar su existencia, representación legal y vigencia ante la autoridad competente. Su inscripción en el SECOP se verificará cuando resulte exigible conforme a la modalidad de contratación aplicable.

▪ **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** Cuando esta forma de participación sea admisible, deberá señalar los integrantes, porcentajes de participación, representante, obligaciones y duración, la cual deberá comprender el plazo del convenio y un (1) año más.

▪ **Autorización para presentar propuesta y suscribir el convenio:** Cuando el representante legal requiera autorización de los órganos de dirección, deberá aportar el documento correspondiente. Si actúa mediante apoderado, deberá presentar el poder debidamente otorgado.

▪ **Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales:** La entidad deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar, mediante certificación del revisor fiscal, si está obligada a tenerlo, o del representante legal, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

▪ **Certificados de antecedentes y sanciones:** La entidad deberá cumplir las verificaciones legales aplicables. No se exigirá la presentación física de certificados originales cuando la información pueda consultarse directamente en las plataformas oficiales.

▪ **Registro Único Tributario (RUT):** La entidad deberá aportar copia legible y actualizada, con información tributaria acorde con su naturaleza y las actividades que desarrollará en el convenio.

▪ **Documento de compromiso anticorrupción (Anexo 3):** Deberá presentarse debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

▪ **Garantía de seriedad de la propuesta:** Su exigencia deberá justificarse expresamente en los estudios previos y definirse de acuerdo con la modalidad de contratación y los riesgos identificados. No se establecerá automáticamente una garantía del diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial con vigencia de tres (3) meses sin la correspondiente justificación.

▪ **Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan contratar:** El proponente deberá efectuar la declaración correspondiente, sin perjuicio de las verificaciones oficiales que adelante el municipio.

La entidad verificará la capacidad jurídica de los proponentes y la suficiencia de los documentos aportados, de conformidad con las reglas aplicables al proceso.

1.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro deben demostrar que cuentan con capacidad administrativa y financiera suficiente para ejecutar las actividades propuestas y destinar sus recursos al cumplimiento de su objeto social.

Para evaluar la eficiencia de la ESAL, el municipio revisará los estados financieros, las notas, los informes de gestión y la información contable correspondiente al último ejercicio contable cerrado y disponible.
Se propone utilizar el siguiente indicador:

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA = Gastos destinados a programas y proyectos sociales / Gastos de funcionamiento administrativo.

La información utilizada deberá corresponder al mismo período contable y encontrarse debidamente soportada. El resultado permitirá analizar la proporción de recursos destinados a la ejecución misional frente a los gastos administrativos de la entidad.

El municipio no establecerá un umbral mínimo automático superior a tres (3) sin contar con un análisis financiero que justifique su pertinencia. En consecuencia, antes de publicar el proceso, deberá definir y documentar la metodología de evaluación, el umbral aplicable, las fuentes de información y la forma en que se verificará el indicador, atendiendo la naturaleza de las ESAL y las características del convenio.

La evaluación deberá ser objetiva, proporcional y coherente con la capacidad requerida para ejecutar las actividades de atención integral a los adultos mayores.

1.3. EXPERIENCIA

A). EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar al menos un (1) contrato, convenio o proyecto ejecutado y terminado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades se relacionen con alguno de los siguientes aspectos:

- Atención integral, bienestar o protección de adultos mayores.
- Ejecución de programas sociales dirigidos a población vulnerable.
- Desarrollo de actividades de bienestar comunitario, recreación o acompañamiento social.
- Ejecución de programas de promoción de la salud, alimentación, actividades culturales o atención comunitaria.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificación expedida por el contratante, acta de recibo final o acta de liquidación, según corresponda.

B). EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ESAL

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de programas o proyectos relacionados con la atención diurna de adultos mayores o la atención integral de población vulnerable, preferiblemente con actividades que comprendan:

- Coordinación de equipos de trabajo interdisciplinarios.

- Actividades de recreación, estimulación cognitiva y acompañamiento psicosocial.
- Suministro de alimentos o paquetes alimentarios.
- Desarrollo de jornadas comunitarias y actividades en zonas rurales.
- Suministro de elementos de autocuidado y apoyo a programas de bienestar.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, convenios o proyectos ejecutados con entidades públicas o privadas. El número mínimo de contratos y el valor acumulado exigido deberán estar previamente definidos y justificados en los estudios previos, atendiendo la complejidad del objeto y las condiciones del mercado.

Los contratos podrán acreditar simultáneamente experiencia general y específica cuando sus actividades y soportes permitan verificar ambos aspectos, salvo que exista una justificación objetiva para establecer una regla diferente.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES

I. **Certificación de experiencia:** Deberá ser expedida por la entidad contratante, estar suscrita por el funcionario competente e indicar, como mínimo, el objeto, las actividades ejecutadas, el valor, el plazo y las fechas de inicio y terminación.

II. **Acta de recibo final o liquidación:** Podrá presentarse cuando permita verificar la información requerida y la ejecución efectiva de las actividades.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MEDIANTE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES

El proponente deberá aportar:

I. Certificación expedida por el contratante, con identificación del objeto, las actividades ejecutadas, el valor y el plazo.

II. Copia del contrato, convenio o documento equivalente que permita verificar la relación contractual.

III. Acta de recibo final, liquidación, factura u otros soportes pertinentes cuando sean necesarios para comprobar la ejecución efectiva.

La entidad podrá verificar la autenticidad de la información aportada.

NOTA 1. Los documentos deberán permitir verificar de manera suficiente la experiencia acreditada.

NOTA 2. En caso de discrepancia entre el formulario de experiencia y sus soportes, prevalecerá la información verificable contenida en estos últimos.

NOTA 3. Las observaciones sobre la experiencia de otros proponentes deberán sustentarse en elementos objetivos y verificables.

NOTA 4. No se aceptarán certificaciones expedidas por el propio proponente para acreditar experiencia contractual, salvo que se aporte un mecanismo documental independiente y verificable admitido en los documentos del proceso.

NOTA 5. Cuando se establezcan valores mínimos de experiencia, la entidad deberá indicar si la verificación se realizará en pesos o mediante equivalencias en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

NOTA 6. Cuando la experiencia se haya obtenido mediante consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la participación efectivamente acreditada del proponente, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Las certificaciones deberán demostrar la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio. No se tendrán en cuenta documentos que no permitan comprobar la experiencia o que presenten inconsistencias sustanciales.

7.1. CAPACIDAD TÉCNICA: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La ESAL deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para desarrollar el programa de atención integral diurna a CIEN (100) adultos mayores, mediante jornadas programadas.

De acuerdo con las actividades y cantidades previstas, el equipo humano mínimo será el siguiente:

N.º	Cargo o perfil requerido	Formación y requisitos mínimos	Responsabilidad principal
1	Coordinador operativo y administrativo	Profesional en áreas administrativas, sociales, económicas o afines, con experiencia relacionada en coordinación de programas sociales o proyectos.	Coordinar la ejecución del programa, organizar actividades, consolidar información, controlar asistencia, inventarios y entregables.
2	Nutricionista dietista	Profesional en Nutrición y Dietética, con título y requisitos legales para ejercer.	Realizar valoraciones nutricionales, elaborar o validar menús, verificar gramajes y desarrollar educación alimentaria.
3	Psicólogo	Profesional en Psicología, con título y requisitos legales para ejercer.	Desarrollar acompañamiento psicosocial, talleres de bienestar emocional e identificación de factores de riesgo.
4	Auxiliar de enfermería	Técnico laboral o auxiliar en enfermería, con formación y registros exigibles para el ejercicio de sus funciones.	Apoyar promoción y prevención, toma de signos vitales dentro de sus competencias y orientación en autocuidado.
5	Profesional o licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación	Profesional o licenciado en Educación Física, Deporte, Recreación o áreas afines.	Planear y desarrollar actividades físicas adaptadas, recreativas y de integración para personas mayores.
6	Trabajador social	Profesional en Trabajo Social, con título y requisitos legales para ejercer.	Realizar caracterización sociofamiliar, identificar redes de apoyo, orientar familias y apoyar la activación de rutas institucionales.
7	Profesional o técnico con experiencia en producción agropecuaria	Formación profesional, tecnológica o técnica en áreas agropecuarias, producción animal, zootecnia o afines, con experiencia relacionada en producción avícola.	Desarrollar la capacitación y asistencia técnica en manejo de unidades productivas avícolas, bioseguridad, alimentación y bienestar animal.

Para acreditar el cumplimiento del requisito, el proponente deberá anexar:

- Hoja de vida de cada integrante del equipo de trabajo.
- Copia del documento de identidad.

- Copia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación exigida.
- Tarjeta profesional, matrícula o registro vigente, cuando resulte obligatorio.
- Certificaciones o documentos que permitan verificar la experiencia relacionada exigida para cada perfil.
- Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por cada integrante del equipo propuesto.

La entidad verificará que los perfiles, las funciones y la dedicación sean coherentes con las actividades contratadas.

Nota 1. Cualquier cambio de personal durante la ejecución deberá contar con autorización previa del supervisor. El reemplazo deberá acreditar formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas para el perfil correspondiente.

Nota 2. El personal dependerá administrativa y laboralmente de la entidad ejecutora, sin que se genere vínculo laboral con el municipio de Ciénega.

14. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del convenio, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

15. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	NOVIEMBRE 18 de 2026	ALCALDÍA MUNICIPAL y *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta NOVIEMBRE 20 de 2026 hasta las 03:00 pm	SECOP II. *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	NOVIEMBRE 20 de 2026 hasta 05:00 pm	SECOP II. *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
RECEPCIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA	NOVIEMBRE 23 de 2026 Hora. 09:00 am.	*www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	NOVIEMBRE 23 de 2026 Hora. 09:30 am.	ALCALDÍA MUNICIPAL
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	23 17 de 2026 a las 11:00 am	SECOP II *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 24 de NOVIEMBRE de 2026 a las 02:30 pm	ALCALDÍA MUNICIPAL. *SECOP II* *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*
CELEBRACIÓN DE CONVENIO	NOVIEMBRE 26 de 2026	ALCALDÍA MUNICIPAL
LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio	ALCALDÍA MUNICIPAL. *www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii*

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con lascondiciones previstas en la invitación.

16. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

17. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

6.1. CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
A. EXPERIENCIA ADICIONAL	30
B. CONDICIONES TÉCNICAS	20
C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. APOYO AL DESARROLLO LOCAL	20
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

La experiencia adicional deberá estar relacionada con la ejecución satisfactoria de programas, contratos o convenios similares o afines al objeto contractual, especialmente aquellos dirigidos a la atención integral de personas mayores, población con discapacidad, población vulnerable o al desarrollo de programas sociales.

Se evaluarán únicamente los contratos o convenios adicionales a los presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante, siempre que se encuentren terminados y su ejecución pueda verificarse documentalmente.

CRITERIO	**REQUISITO ADICIONAL**	**PUNTAJE MÁXIMO**
Experiencia adicional del proponente	Acredita dos (2) contratos o convenios adicionales, terminados, cuyo objeto o actividades guarden relación directa con la atención integral de personas mayores, población con discapacidad o programas sociales	30

	dirigidos a población vulnerable.	
Experiencia adicional del proponente	Acredita un (1) contrato o convenio adicional, terminado, cuyo objeto o actividades guarden relación directa con la atención integral de personas mayores, población con discapacidad o programas sociales dirigidos a población vulnerable.	15
Experiencia adicional del proponente	No acredita contratos o convenios adicionales que cumplan las condiciones señaladas.	0

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante los documentos admisibles establecidos en el proceso, que permitan verificar, como mínimo, el objeto, las actividades ejecutadas, el contratante, el contratista y la terminación del contrato o convenio.

B. CONDICIONES TÉCNICAS (20 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia específica del profesional que desempeñará la coordinación del programa Centro Vida, considerando su relación con la planeación, coordinación, seguimiento y ejecución de programas sociales o de atención integral a personas mayores o población vulnerable.

CRITERIO	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del coordinador del programa	Acredita experiencia profesional relacionada igual o superior a cinco (5) años e inferior a ocho (8) años en coordinación, ejecución o seguimiento de programas sociales o de atención integral a población mayor o vulnerable.	10
Experiencia específica del coordinador del programa	Acredita experiencia profesional relacionada igual o superior a ocho (8) años en coordinación, ejecución o seguimiento de programas sociales o de atención integral a población mayor o vulnerable.	20

La experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales o contractuales que indiquen las actividades desarrolladas y el periodo correspondiente. Cuando la profesión exija tarjeta o matrícula profesional, se aportará el documento respectivo y la experiencia se contabilizará conforme a las normas aplicables.

Para efectos de la asignación del puntaje, los periodos de experiencia que se superpongan no se contabilizarán doblemente. La experiencia mínima exigida para habilitar al profesional no podrá utilizarse como criterio de rechazo por no alcanzar el puntaje adicional, sin perjuicio de las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso.

C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten, mediante manifestación expresa suscrita por su representante legal, que los bienes y servicios ofrecidos para la ejecución del objeto contractual cumplen las condiciones de origen nacional previstas en la normativa aplicable, particularmente en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Para efectos de la evaluación, se tendrá en cuenta la definición aplicable de bienes y servicios nacionales y, cuando corresponda, el tratamiento previsto para bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia haya acordado trato nacional en materia de compras públicas.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida, la evaluación se efectuará conforme a las reglas legales aplicables y a las condiciones expresamente previstas en los

documentos del proceso.

A las ofertas que no acrediten las condiciones requeridas para obtener este puntaje se les asignarán cero (0) puntos. En todo caso, el factor se aplicará únicamente en la medida en que resulte jurídicamente procedente para la modalidad contractual utilizada.

D. APOYO AL DESARROLLO LOCAL (20 PUNTOS)

Con el propósito de promover la participación laboral de los habitantes del municipio de Ciénega y contribuir al desarrollo económico local, se otorgará puntaje a las propuestas que acrediten el compromiso de vincular personal residente en el municipio para la ejecución de las actividades del programa Centro Vida.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá presentar:

- Copia del documento de identidad de cada persona propuesta.
- Certificado de residencia expedido por la autoridad competente.
- Carta de compromiso de vinculación, suscrita por la persona propuesta y aceptada por el representante legal del proponente.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE APOYO AL DESARROLLO LOCAL	PUNTAJE
Compromiso de vincular, como mínimo, a dos (2) personas residentes en Ciénega para labores de apoyo operativo, logístico o de acompañamiento en las actividades del programa, adicionales al personal mínimo requerido cuando corresponda.	20
No acredita el compromiso en las condiciones señaladas.	0

El personal propuesto deberá ser pertinente para las actividades del contrato y su vinculación deberá respetar la normativa laboral y contractual aplicable. El puntaje no dependerá de la identidad de las personas ni de condiciones distintas a las previstas en este criterio. La exigencia deberá aplicarse de manera proporcional y compatible con las reglas legales sobre participación y selección.

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (20 PUNTOS)

Se asignará un máximo de veinte (20) puntos a las entidades sin ánimo de lucro que ofrezcan recursos, servicios o apoyos adicionales que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual, fortalezcan la atención de los adultos mayores y mejoren la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sin generar costos adicionales para el Municipio.

Los ofrecimientos deberán ser claros, cuantificables, verificables y adicionales a las obligaciones mínimas previstas en el contrato. No se asignará puntaje a actividades, bienes o servicios que ya estén incluidos en el presupuesto, las cantidades o las obligaciones básicas del contratista.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	Personal adicional para apoyar la organización, atención y desarrollo de encuentros recreativos, culturales o intergeneracionales dirigidos a los adultos	Persona por jornada	3	10

	mayores, sin reemplazar el personal mínimo requerido.			
TRANSPORTE ADICIONAL	Viajes adicionales para apoyar la entrega de kits o elementos destinados a los beneficiarios de las veredas, siempre que no correspondan a los recorridos incluidos en las obligaciones contractuales.	Viaje adicional	8	5
ELEMENTOS ADICIONALES PARA ENTREGA	Bolsas reutilizables resistentes para facilitar el transporte y entrega de los elementos destinados a los adultos mayores beneficiarios, adicionales a los empaques exigidos para los productos contratados.	Unidad	70	5
TOTAL				**20**

La asignación de puntaje se realizará por cada ofrecimiento completo, de acuerdo con el siguiente esquema:

- Personal de apoyo logístico adicional, en la cantidad y condiciones exigidas: diez (10) puntos.
- Ocho (8) viajes adicionales de transporte, en las condiciones señaladas: cinco (5) puntos.
- Setenta (70) bolsas reutilizables adicionales: cinco (5) puntos.

Cuando el proponente no ofrezca alguno de los componentes o no cumpla la cantidad o condición exigida, obtendrá cero (0) puntos en ese componente. Los puntajes de los componentes acreditados se sumarán para obtener el puntaje total de este factor.

La ESAL deberá acreditar los ofrecimientos mediante carta suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente su compromiso de suministrar o ejecutar los elementos y servicios ofrecidos sin costo adicional para el Municipio. Estos compromisos, si son aceptados, harán parte integral de las obligaciones contractuales y estarán sujetos a verificación por parte de la supervisión.

Los ofrecimientos adicionales no podrán utilizarse para sustituir obligaciones mínimas, reducir la calidad de los bienes o servicios, ni modificar el objeto contractual. Su ejecución deberá estar debidamente documentada y verificarse durante el desarrollo del contrato.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 202º reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, las cuales quedaran así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para

obtener dicho puntaje. (…)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y

que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos,

como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la oferta no fue radicada en las condiciones señaladas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
- Cuando la fecha de constitución de la ESAL sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar propuestas.

- Cuando la oferta contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con el objeto del convenio, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en el pliego de convocatoria, se les debe dar plena observancia.
- Si con la oferta no se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la ESAL o por el apoderado constituido para el efecto.
- Si la información objeto de verificación por parte de la entidad contenida en el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encuentra en firme y vigente, previo a la fecha que se tiene para la elección de la ESAL favorecida.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y/o los índices que miden la capacidad organizacional, en la forma requerida para ello en los numerales correspondientes del pliego de convocatoria.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de experiencia en la forma requerida para ello, en el numeral correspondiente del pliego de convocatoria.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el pliego de convocatoria.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por una misma ESAL.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de convocatoria.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando no se incluya el Formato de Propuesta Económica (anexo No. 2) dentro de la propuesta o cuando esta no discrimine o no incluya los impuestos de Ley.
- Cuando no se presenten las cartas de compromiso de artistas, agrupaciones y/o sus representantes legales
- Cuando no se presente hojas de vida del personal requerido.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
- Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente convocatoria.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
- Cuando el proponente (ESAL) se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de convocatoria.

Nota: EL Municipio no elegirá a la ESAL que resulte favorecida cuando ésta NO acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

20. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio, declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

21. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley.

22. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará en el MUNICIPIO DE CIÉNEGA, el día 26 de noviembre de 2026. Para lo cual el representante legal deberá presentarse en forma oportuna, a más tardar a las 05:00 PM.

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Publica, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección *www.colombiacompraeficiente.gov.co*. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de la Alcaldía Municipal ubicada en Calle 3 # 7-13. Oficina secretaria De Gobierno y Programas Sociales, a partir del diecisiete (17) octubre noviembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
WILLIAM CAMILO BARRETO GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ANEXO 1
MODELO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
Calle 3 # 7-13
Ciénega – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.
10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.
11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ ($_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:
NIT. O C.C:
Nombre del representante legal: E-mail
Nombre en SECOP II: Teléfono
(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2
FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro dé presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el MUNICIPIO DE CIÉNEGA, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE CIÉNEGA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   A. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
   B. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
   C. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
   D. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representantes, la obligación de:
      - No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
      - No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del MUNICIPIO DE CIÉNEGA que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

   E. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____ a los _____días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE: _____
C.C.: _____

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CIÉNEGA
Calle 3 # 7-13

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DELUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP YART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: _____

El suscrito _____

DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presentedocumento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco lasociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley1474 de 2011.

Dado en_____a los_____del mes_____del 2026

Proponente: FIRMA

ANEXO 4
FORMATO – OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE CIÉNEGA
Calle 3 # 7-13

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL, DURANTE EL DÍA, A LOS ADULTOS MAYORES, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA BOYACÁ.

Ítem	Bien/servicio a contratar	Especificación técnica mínima y alcance	Unidad	Cantidad	Valor Promedio	Valor total
1	Servicio de coordinación operativa y administrativa del programa	Servicio de coordinación durante un (1) mes. Incluye organización de la operación, inscripción y caracterización administrativa de beneficiarios, conformación de expedientes individuales, verificación de documentos y afiliación al sistema de salud, elaboración y seguimiento del cronograma, coordinación del personal, control de asistencia, novedades e inventarios, verificación de entregas y consolidación de evidencias. Entregables: base de datos de beneficiarios, expedientes, cronograma, registros de asistencia, control de inventario e informe final de gestión. No comprende actividades clínicas ni manejo de historias clínicas.	Mes de servicio	1		

2	Servicio profesional de nutrición y dietética	Profesional en Nutrición y Dietética, con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes deberá realizar valoración nutricional inicial de los beneficiarios, identificar riesgos, formular recomendaciones, elaborar o validar minutas, ciclos de menú, gramajes y porciones, verificar la composición nutricional de almuerzos y refrigerios y desarrollar actividades de educación alimentaria. Entregables: registros de valoración, recomendaciones, minuta o ciclo de menú e informe técnico.	Mes de servicio	1		
3	Servicio profesional de psicología	Profesional en Psicología con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes desarrollará acompañamiento psicosocial individual y grupal, talleres sobre autoestima, envejecimiento activo, manejo emocional, duelo, prevención del aislamiento y habilidades sociales. Identificará factores de riesgo y orientará la activación de rutas institucionales cuando corresponda. Entregables: cronograma, registros de actividades, formatos de seguimiento e informe profesional. No sustituye servicios de atención clínica especializada.	Mes de servicio	1		
4	Servicio de auxiliar de enfermería	Auxiliar de enfermería con formación y registro exigibles. Durante un (1) mes apoyará jornadas de promoción y prevención, toma y registro de signos vitales dentro de sus competencias, educación en autocuidado, higiene, prevención de caídas y reconocimiento de signos de alarma. Orientará la remisión a los servicios de salud cuando corresponda. Entregables: registros de actividades, controles efectuados, recomendaciones e informe de ejecución. No podrá diagnosticar, prescribir ni modificar tratamientos..	Mes de servicio	1		
5	Capacitación y asistencia técnica para iniciativas productivas	Servicio prestado por dos (2) capacitadores con conocimientos en producción agropecuaria y manejo avícola, para brindar acompañamiento técnico a sesenta (60) beneficiarios en la construcción, ensamble y adecuación de corrales para gallinas ponedoras, utilizando los materiales suministrados por el municipio. Incluye orientación práctica sobre alimentación, hidratación, higiene, bienestar animal, bioseguridad y prevención de enfermedades. Entregables: mínimo una (1) jornada de capacitación, registros de asistencia técnica a los treinta (30) beneficiarios, evidencias fotográficas del proceso de adecuación de los corrales, recomendaciones técnicas e informe final de actividades.	Mes de servicio	1		
6	Servicio profesional/licenciado en educación física, deporte y recreación	Profesional o licenciado en Educación Física, Deporte y Recreación. Incluye valoración física básica de los beneficiarios, considerando movilidad, equilibrio, coordinación y capacidad funcional, con registro individual y recomendaciones de actividad física acordes con sus condiciones. Comprende la planeación y desarrollo de mínimo dos (2) jornadas de actividad física adaptada, recreación y ejercicios de bajo impacto. Entregables: registros individuales de valoración, recomendaciones, planeación de actividades, listados de asistencia, evidencias fotográficas e informe final de ejecución.	Mes de servicio	1		
7	Servicio profesional de trabajo social	Profesional en Trabajo Social con título y requisitos legales para ejercer. Durante un (1) mes realizará caracterización sociofamiliar, identificación de redes de apoyo y factores de vulnerabilidad, orientación a familias y cuidadores, elaboración de directorio institucional y apoyo a la activación de rutas de atención. Las visitas domiciliarias serán excepcionales, justificadas y previamente autorizadas. Entregables: registros de caracterización, mapa de redes, directorio e informe social.	Mes de servicio	1		
8	Sillas resistentes con espaldar y apoyabrazos	Sillas nuevas, fabricadas en polipropileno o material equivalente, con espaldar y apoyabrazos integrados, estructura estable, bordes redondeados, superficie lavable y capacidad mínima de carga de 120 kg. Color blanco o uniforme. Aptas para uso institucional y frecuente.	Unidad	100		

9	Mesas plegables o modulares para actividades grupales	Mesas rectangulares de aproximadamente 180 cm de largo, 70 a 75 cm de ancho y 70 a 75 cm de alto. Superficie lavable en polietileno de alta densidad o material equivalente, estructura metálica resistente, patas antideslizantes y mecanismo de plegado seguro.	Unidad	13		
10	Equipo de sonido amplificado con micrófonos inalámbricos	Sistema de sonido portátil recargable, con conectividad Bluetooth, potencia de salida verificable por el fabricante, dos (2) micrófonos inalámbricos, control remoto y trípode compatible. Equipo nuevo, con accesorios completos y garantía mínima de un (1) año.	Unidad	1		
11	Botiquín de primeros auxilios	Botiquín portátil o de pared, resistente, lavable e identificado, con compartimentos. Incluye gasas estériles, vendas, apósitos, esparadrapo, solución salina, guantes desechables, tapabocas, tijeras de punta roma y elementos básicos de curación. Los productos deberán estar sellados y vigentes. No incluye medicamentos.	Unidad	1		
12	Ración de almuerzo	Suministro de almuerzo individual compuesto por proteína animal o alternativa equivalente (mínimo 100 g cocidos), cereal o arroz (mínimo 120 g cocidos), tubérculo o acompañamiento (mínimo 100 g), verduras o ensalada (mínimo 80 g) y bebida de mínimo 200 ml. Peso aproximado de alimentos sólidos: 400 a 500 g. Debe entregarse en empaque apto para alimentos, bajo condiciones higiénico-sanitarias y con menú validado por nutricionista.	Ración	400		
13	Refrigerio individual	Refrigerio compuesto por una bebida de 200 a 250 ml y un alimento sólido, que podrá corresponder a fruta, lácteo, cereal, producto panificado o combinación equivalente. Los productos deberán ser frescos, aptos para consumo humano, estar debidamente empacados y tener fecha de vencimiento vigente cuando aplique.	Unidad	400		
14	Paquete nutricional	Suministro de cien (100) paquetes individuales. Cada paquete contendrá: arroz blanco (3 kg); lenteja (500 g); fríjol (500 g); arveja seca (500 g); pasta alimenticia (dos paquetes de 250 g); avena en hojuelas (500 g); aceite vegetal (900 ml); atún en conserva (dos latas de mínimo 160 g); sardinas (una lata de mínimo 155 g); leche en polvo (380 g); chocolate de mesa (500 g); azúcar (1 kg); panela (500 g); sal yodada y fluorada (500 g); café molido (125 g) y galletas integrales (200 g). Productos nuevos, sellados, rotulados y con fechas de vencimiento vigentes. Entrega en bolsa resistente y con relación de contenido.	Unidad	100		
15	Kit de aseo y cuidado personal	Suministro de cien (100) kits individuales, cada uno con: jabón corporal en barra (mínimo 110 g); champú (mínimo 180 ml); crema dental (mínimo 50 ml); cepillo dental para adulto de cerdas suaves o medias; cuatro (4) rollos de papel higiénico triple hoja y una (1) toalla de cuerpo de material absorbente, de mínimo 60 x 120 cm. Todos los productos deberán ser nuevos, sellados y aptos para uso personal. Entrega individual en bolsa resistente.	Unidad	100		
16	Materiales e insumos para unidades productivas avícolas	Suministro de materiales e insumos para implementar sesenta (60) unidades productivas avícolas. Cada unidad incluye: para hacer una estructura de minimo 80 cm ancho x 1,60 largo y 90 cm alto varillones de madera y tablas; nueve (9) metros lineales de malla galvanizada; una (1) teja de zinc galvanizada; una (1) tabla de madera para elaboración de nidos; cuatro (4) ruedas resistentes; un (1) conjunto de tornillos, puntillas, grapas y elementos de fijación; un (1) juego de bisagras y pasadores; cinco (5) gallinas ponedoras de 16 a 18 semanas, sanas y vacunadas, con soporte de procedencia y vacunación; un (1) comedero tipo tolva de aproximadamente 8 kg; un (1) bebedero de mínimo 5 litros y 25 kgr de concentrado para gallinas ponedoras de 40 kg. Los elementos deberán entregarse completos y en condiciones aptas para la implementación de cada unidad.	Unidad	60		

17	Kit integral de materiales para manualidades y talleres pedagógicos	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 tijeras escolares de punta redondeada; 5 pistolas de silicona de mínimo 20 W; 10 paquetes de barras de silicona; 10 cajas organizadoras plásticas con tapa y capacidad mínima de 15 litros; 5 resmas de papel bond tamaño carta; 50 pliegos de cartulina; 50 pliegos de papel silueta; 30 rollos de papel crepé; 50 pliegos de papel seda; 30 pliegos de cartón paja; 50 láminas de foami; 20 cuadernos; 30 lápices; 20 borradores; 20 sacapuntas; 20 cajas de colores de mínimo 12 unidades; 10 cajas de marcadores; 10 cajas de crayones; 20 frascos de témpera; 30 pinceles; 20 frascos de pegante blanco; 20 pegantes en barra; 10 rollos de cinta de enmascarar; 20 rollos de lana; 10 paquetes de agujas plásticas de punta roma; 20 paquetes de cuentas y botones decorativos; 20 paquetes de plastilina; 20 reglas de 30 cm; 30 carpetas plásticas y 10 paquetes de bolsas para almacenamiento. Los materiales deberán ser nuevos y aptos para uso pedagógico. Pinturas, pegantes y plastilinas no tóxicos y preferiblemente lavables.	Unidad	1		
18	Dotación recreodeportiva y juegos para personas mayores	Suministro de un (1) lote que incluya: 20 colchonetas lavables y antideslizantes de mínimo 100 x 50 cm y 2 cm de espesor; 20 bandas elásticas de resistencia suave; 10 balones livianos de diferentes tamaños; 10 pares de mancuernas de 0,5 a 1 kg; 20 aros plásticos de 40 a 60 cm; 20 conos de 20 a 30 cm; 10 juegos de parqués para mínimo cuatro participantes; 10 juegos de dominó de 28 fichas; 5 juegos de ajedrez completos; 10 juegos de bingo con mínimo 75 balotas; 10 rompecabezas de 50 a 100 piezas; 10 juegos de memoria y 10 loterías didácticas. Todos los elementos nuevos, completos, resistentes y aptos para uso frecuente.	Unidad	1		
19	Salida cultural, recreativa y de integración	Organización y ejecución de una (1) jornada de salida cultural y recreativa para personas mayores. Incluye transporte de ida y regreso en vehículos habilitados, refrigerio y almuerzo por participante, servicio de guianza, acompañamiento logístico durante el recorrido y entradas a los sitios visitados cuando se requieran. Deberá garantizarse la seguridad, los tiempos de descanso y las condiciones de movilidad de los participantes. Entregables: itinerario, listado de participantes, soportes del transporte, alimentación, guianza y registro fotográfico.	Jornada	1		
20	Servicio de transporte para desplazamiento del equipo profesional e insumos del programa	Servicio de transporte para el desplazamiento del equipo profesional y traslado de materiales, equipos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades del programa en las diferentes veredas del municipio. Incluye disponibilidad del vehículo, desplazamientos de ida y regreso y condiciones de seguridad para el transporte de personas y elementos. El servicio se prestará de acuerdo con la programación y los requerimientos autorizados por la supervisión. Entregables: Registro de los días de servicio prestados, indicando fecha, recorrido, vereda atendida, personal transportado y actividades realizadas, acompañado de los soportes correspondientes y certificación del servicio recibido a satisfacción.	Dia	12		
VALOR TOTAL						

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____a los_____días del mes de _____del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos enla invitación a fin de ofertar todos

los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.